

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICADO 76001311000720210002800
AUTO # 287

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda VERBAL DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD que promueve la señora LILIANA ANDREA CACERS SUAREZ frente al señor CARLOS ESTIBEN LASSO LEDESMA, toda vez que adolece de los siguientes requisitos:

Debe acreditarse el envío por medio electrónico, de la copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado señor CARLOS ESTIBEN LASSO LEDESMA (art. 6 del decreto 806 de 2020)

Por lo expuesto, el JUZGADO,

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda para que en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ